



REPUBLICA DOMINICANA



Ayuntamiento Municipal de Jaragua

Concejo de Regidores

e-mail: Concejompal@hotmail.com

Tel. (829) 245-2234, (809) 935-2411, (809) 975-8299, (849) 281-9259

Resolución 003/2018

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA Y BANCARIA

Considerando: Que está establecido por la Ley, la obligatoriedad de que el empleado público y en este caso el Servidor Municipal, debe recibir el salario 13, es decir la Regalía Pascual del 2017.

Considerando: Que los Ayuntamientos para la ocasión deben solicitar un préstamo a través del Banco de Reserva de la República Dominicana, para cumplir con dicha regalía, debidos a los pocos recursos que recibimos, y por ende no podemos hacer la reservas correspondiente.

Considerando: Que el Banco de Reserva de la República Dominicana, nos realiza el descuento del préstamo por la cuenta de servicio y hay que afectar dos cuentas (**Personal 040-400018-5 y Servicio 040-201449-9**), ya que el ayuntamiento realizó la transferencia del préstamo aprobado a estas dos cuentas para dicho pago.

Vista: La Constitución de la República, en su artículo 199.

Vista: La Ley 176-07, Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

El Concejo de Regidores en el uso de las facultades legales que le confiere la Constitución y las Leyes.

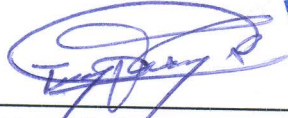
RESUELVE

Artículo Primero: Autorizar, como al efecto **autorizamos**, al honorable Alcalde de este Ayuntamiento **Alfredo A. Carrasco** que el mismo le autorize al Departamento de Tesorería de este ayuntamiento, a realizar las modificaciones Bancarias y Presupuestarias correspondientes, previa revisión de la Contralora Municipal.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, que dicha transferencia sea realizada mensualmente de la cuenta de Personal a la cuenta de Servicios por el monto correspondiente hasta el saldo del préstamo, es decir, amortizable en diez (10) cuota consecutivas de capital e intereses.

Artículo Tercero: Remitir, como al efecto **Remite**, la presente Resolución a la Alcaldía Municipal para los fines correspondientes, su publicación en las páginas Web, medios de comunicación oral y escrito y cualquier otro medio lícito.

Dada en el Salón de actos y Sesiones Héctor Rafael Peguero Méndez del Municipal de Jaragua, prov. Bahoruco, Rep. Dom. A los 19 día del mes de Enero del año 2018, años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.



Lic. Idel M. Florián Cuevas
Presidente del Concejo



Griselis María Batista Rivas
Secretaria del Concejo



Alfredo A. Carrasco, M. A.
Alcalde Municipal

